DELEGADOS TERRITORIALES

Equipos de trabajo:

Evaluación de riesgos y Puesta en conformidad











- Los equipos a disposición de los trabajadores deben estar adecuados a los requisitos recogidos en el R.D. 1215/97 y al resto de normativa aplicable.
 - Los riesgos de cada equipo y máquina deben evaluarse.
 - ☑ Las máquinas que carecen de MARCADO CE tienen que ponerse "EN CONFORMIDAD".

Evaluar consiste en:

- Identificar todos los riesgos, teniendo en cuenta condiciones de trabajo y actividades realizadas (ajuste, limpieza, mantenimiento, etc.) sobre TODOS LOS EQUIPOS.
- Estimar la gravedad de dichos riesgos y definir las medidas preventivas a implantar.
- ☑ Adoptar las medidas correctoras.
- Actualizar la evaluación de riesgos para garantizar que las medidas implantadas eliminaron o controlaron los riesgos.



Poner en conformidad es:



✓ Comprobar el cumplimiento con el R.D. 1215/97 de los equipos en uso con anterioridad al 1/1/95 (sin marcado CE).

☑ Corregir las deficiencias detectadas.

OPCIONALMENTE: Solicitar a un Organismo de control autorizado (OCA) o a técnico competente que revise dicha adecuación y expida el "Certificado de Conformidad".

